



CONTRATO DE MATRICULA Y/O COOPERACIÓN EDUCATIVA		AÑO 2025	
ESTUDIANTE		GRADO	SEGUNDO

En la Ciudad de **BOGOTÁ** Republica de Colombia, a los _____ días del mes de _____ del año **202**____. Entre los suscritos a saber, por una parte la **CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA PROVINCIA MADRE DEL BUEN PASTOR, COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS** con Nit **860.506.429-9**, representada por la **HNA. MARIA AMELIA LUENGAS HERREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.388.606** de **BOGOTÁ**, en su condición de **RECTORA** o por quien legalmente le sustituya y quien en adelante se llamará **EL COLEGIO**, y por otra parte los padres de familia _____ y _____ mayor(es) de edad, plenamente capaz y vecinos de esta ciudad, identificado(s) como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actúan en nombre propio, respectivamente, en calidad de **LOS PADRES-ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL** del(la) **ESTUDIANTE** _____ del grado **SEGUNDO**, con el fin de garantizar el Derecho a la Educación, celebramos el presente **CONTRATO DE MATRÍCULA Y/O COOPERACIÓN EDUCATIVA**, en el cumplimiento de los artículo 26,27,67,68,69 y 70 de la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, artículos 95, 96 y 201, la Ley 1098 del año 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia” y el Decreto Único reglamentario 1075 del año 2015; y que registrá de acuerdo con estos conceptos por las normas de Derecho Privado y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - DEFINICIÓN DEL CONTRATO: Es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, de naturaleza civil, que compromete tanto a la institución, como a los padres de familia, quienes lo suscriben y al(los) estudiante(s) del servicio formalizando así la vinculación del estudiante con la Institución Educativa al servicio Educativo que ofrece **EL COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS**.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del **ESTUDIANTE**, mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de **LOS PADRES-ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE y DEL COLEGIO**, con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad **DEL ESTUDIANTE** y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular y del plan de estudios correspondiente al grado (**SEGUNDO**), aprobado por el Ministerio de Educación Nacional y que será desarrollado mediante el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en cumplimiento de su Manual de Convivencia del **COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS** a cuya observación se obliga la familia y el **ESTUDIANTE** con la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el desarrollo del presente contrato, se requiere la matrícula previa para el correspondiente curso por parte del **CONTRATANTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El lugar y la modalidad de prestación del servicio educativo será por regla general en forma presencial y en las instalaciones del Colegio, no obstante, el Colegio atenderá a las normatividades derivadas por carácter excepcional decretado por el Gobierno Nacional, y en especial por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente, por lo cual, durante el transcurso del año se podrá prestar el servicio bajo modelo de alternancia o completamente con el uso de las herramientas TICS, lo cual no implica una modificación al contrato ni a los costos educativos.

PARÁGRAFO TERCERO. El presente contrato incluye solo la prestación del servicio educativo. El servicio de transporte y de alimentación de comedor es prestado por terceros que tienen su propio



vinculo contractual directamente entre esas empresas y los padres de familia, no con el colegio, quien se indica de manera clara y expresa, NO fungirá ni con terceros ni con intermediario ante eventualidades, situaciones o conflictos que se presenten en los referidos contratos.

TERCERA. DURACIÓN Y RENOVACIÓN. El presente contrato tiene vigencia por un (1) año lectivo correspondiente a 2025 calendario A, contado a partir del día 1 del mes febrero de 2025 hasta el día 30 del mes noviembre del 2025, y su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año, previa la firma del nuevo contrato, siempre y cuando el **ESTUDIANTE** y los padres hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Manual de Convivencia de la **INSTITUCION EDUCATIVA**, demás normas, reglamentos o lineamientos expedidos por el **COLEGIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO. La adjudicación de cupo para el siguiente año, dependerá del estricto cumplimiento por parte del beneficiario(a), los Padres de Familia y/o Representantes Legales autorizados de las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Reglamento o Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRÓRROGA: Para el presente contrato no operará prórroga automática del mismo, es independiente para cada programa curricular y **EL COLEGIO** se reserva el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo de acuerdo a la evaluación que se haga del desempeño académico y disciplinario de cada uno de los (las) estudiantes, y del cumplimiento de las responsabilidades contraídas por los Padres de Familia y/o Acudientes debidamente autorizados.

CUARTA. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y FORMA DE PAGO. De conformidad con la resolución de aprobación de costos educativos, expedida por la Secretaria de Educación Distrital, los costos educativos del presente contrato tiene una tarifa educativa anual para el grado **SEGUNDO** de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$5.971.816)**, los cuales serán cancelados por los **PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES**, de la siguiente manera: a) Por concepto de matrícula **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$597.200)**, y que se cancela al momento de la firma de este contrato; b) El dinero restante por un monto de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$5.374.616)**, comprenderá la pensión escolar y será pagadero en diez (10) cuotas mensuales de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$537.500)** que equivale al valor de la pensión, cada una de las cuales será pagada dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. FORMA DE PAGO Y SANCIONES. Los pagos de los servicios aquí contratados se harán por consignación o transferencia y no se aceptarán pagos mediante cheques o títulos valor. En caso de mora en los pagos, los Padres de Familia y/o Acudientes del (la) estudiante beneficiario(a) reconocerán intereses moratorios mensuales a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo no pagado, los cuales se causarán después de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el mes siguiente a pagar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos derivados de este contrato se realizarán en la papelería oficial y/o medios que el colegio determine y su recaudo se podrá realizar a través de las entidades financieras con las cuales se tenga convenio y/o establezca el colegio.

PARÁGRAFO TERCERO. Para garantizar el pago de la suma de dinero correspondiente al valor total por la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2025, **LOS PADRES-ACUDIENES Y/O**



REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE se obligan a constituir y a aceptar un **PAGARÉ** con **CARTA DE INSTRUCCIONES** por la cantidad en él determinada, el cual será ejecutado por su valor total o por los saldos insolutos, cuando el obligado no pague desde tres (3) pensiones de las establecidas. La fecha de exigibilidad del **PAGARÉ** será la del día en la que el título sea llenado de conformidad con lo establecido en la carta de instrucciones.

PARÁGRAFO CUARTO. El retardo en el pago de las pensiones o cuotas acordadas dará derecho a exigir los intereses de mora a la tasa más alta permitida por la ley, costos de financiación y de cobranza que desde ya se fija en el quince por ciento (15%) del valor adeudado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución, **DE IGUAL MANERA LA MORA DE MAS DE DOS (2) MESES EN EL PAGO DE LAS PENSIONES ES CONSIDERADA COMO CAUSAL DE NEGACIÓN DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE.**

PARAGRAFO QUINTO. COSTOS DE COBRANZA PREJURÍDICA Y JURÍDICA. En caso de incumplimiento en cualquiera de los pagos correspondientes a los costos educativos, los Padres de Familia y/o Acudientes, deben asumir el valor de los costos de cobranza pre jurídica o jurídica, honorarios y sanciones establecidas en el presente contrato. Los Padres de Familia y/o Acudientes, aceptan desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciera **EL COLEGIO** para efecto de hacer efectivas las obligaciones, sin que se requiera notificación o autorización adicional alguna.

PARÁGRAFO SEXTO. EL COLEGIO ofrecerá actividades extracurriculares y realizará otras actividades que complementan el desarrollo del proyecto educativo, las cuales tendrán un costo específico adicional al del servicio educativo y serán voluntarias.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. DEVOLUCIONES: La ausencia del (la) estudiante beneficiario(a) en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios, caso fortuito o fuerza mayor, no dará el derecho a los Padres de Familia y/o Acudientes a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que **EL COLEGIO** haga devoluciones o abonos posteriores. Para los casos de Padres de Familia y/o Acudientes que han cancelado de manera anticipada la totalidad de los costos educativos y van a hacer retiro de todos o algunos de los servicios, deberán pasar por escrito al **COLEGIO** una comunicación en la que expresen los motivos del retiro. Una vez estudiada dicha comunicación, será **EL COLEGIO** el que decida si es o no procedente la devolución de algún porcentaje de dinero.

PARÁGRAFO OCTAVO. De conformidad con el artículo 11 de la Resolución 15168 de septiembre 17 de 2014 emanada del Ministerio de Educación Nacional, “en caso de no pago oportuno de los cobros pactados en el momento de la matrícula, los establecimientos de educación privada preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación del **ESTUDIANTE**, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviniente que les impida cumplirla, en los términos de la Ley 1650 de 2013”.

PARÁGRAFO NOVENO. LOS PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE, para realizar cualquier trámite relacionado con el servicio educativo del **ESTUDIANTE**, deberán encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el **COLEGIO**.

PARÁGRAFO DÉCIMO. En caso de haber accedido al descuento anticipado por año lectivo, si durante el mismo se presenta retiro del estudiante, se pierde derecho a este beneficio y el **COLEGIO** hará el respectivo descuento.



QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO: En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley de Infancia y Adolescencia artículo 28, 29 y 39 y el objeto del presente contrato, constituyen obligaciones de la esencia tendientes al fin común de la educación del (la) estudiante, las siguientes:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: MADRE, PADRE Y/O ACUDIENES AUTORIZADOS. En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 Infancia y Adolescencia, las contenidas en el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo, y Ley 2025 del 2020 lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, y demás normas vigentes, en concordancia con el objeto del presente contrato; los **PADRES Y/O ACUDIENES** tienen los siguientes derechos y obligaciones además de los contemplados en el Manual de Convivencia.

A. DERECHOS

1. Exigir la regular prestación del servicio educativo contratado;
2. Exigir que el servicio educativo se ajuste a las disposiciones oficiales;
3. Exigir el cabal cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI)
4. Participar en el proceso educativo de su hijo(a) o acudido;
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo(a) o acudido;
6. Elegir el tipo de Educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de su hijo (a), de acuerdo con la Constitución y la legislación Nacional
7. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de su hijo(a), y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la Institución Educativa.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del Establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de su hijo(a).
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a).
10. Conocer información sobre el resultado de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo.
11. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1075 de 2015.
12. Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2014 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2014, en aras de preservar la Convivencia Escolar.
13. Conocer y acceder en cualquier momento a la Política de Tratamiento de datos y la información personal de **COLEGIO**.
14. Actualizar, rectificar, cancelar y oponerse sobre su información personal y la del menor que representan, lo anterior conforme a lo establecido por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios;
15. Interponer consultas y reclamos ante el **COLEGIO** conforme a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, y la Política de Tratamiento de la Información personal de **COLEGIO**.
16. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los **PADRES Y/O ACUDIENES** en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de su hijo(a).
17. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.



18. Acompañar el proceso evaluativo del (la) estudiante.
19. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos(as).
20. Participar en los organismos de representación que funcionen en el Colegio;
21. Asistir a todas las reuniones y escuelas de padres que sean programadas por la Institución de acuerdo a la Ley 2025 de 2020.
22. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
23. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativo, la capacitación de los padres en los asuntos que atañe a la mejor educación y desarrollo armónico de sus hijos.
24. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del Establecimiento Educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.

B. OBLIGACIONES

1. Pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo, (matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros), dentro de los veinte primeros días de cada mes, en forma anticipada;
2. Efectuar la matrícula del **ESTUDIANTE** para cada período académico, en los días y horas señalados para el efecto;
3. Proporcionar al **ESTUDIANTE** un ambiente adecuado para su desarrollo integral y todos los elementos de trabajo requeridos por el Colegio;
4. Velar por el progreso del **ESTUDIANTE** en todos los órdenes; e informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento del estudiante y sobre la marcha del Colegio; y en ambos casos participar en su mejoramiento.
5. Cumplir estrictamente las citas y llamados que hagan las Directivas del Colegio, los educadores y demás funcionarios que tengan que ver con la formación del (la) **ESTUDIANTE**; al mejoramiento educativo de su hijo(a), o para notificarse de los correctivos que sea necesario aplicar por su parte, en relación con el proceso académico y disciplinario del estudiante.
6. Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y todas las normas y directrices del Colegio;
7. A participar activamente en la Asociación de padres de familia del colegio, como complemento al seguimiento académico del **EDUCANDO**.
8. Por parte de los Padres de Familia, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para la formación del **EDUCANDO**, es decir, pagar estricta y cumplidamente los (10) diez cuotas mensuales previstas dentro de los primeros (20) veinte días de cada mes.
9. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo(a) y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
10. Contribuir solidariamente con la Institución Educativa en la formación de su hijo (a) (Art. 5 Ley 1620 15 marzo 2013); tener como normas de comportamiento institucional y de procedimiento interno, lo previsto en el Manual de Convivencia del Colegio cuyo contenido conocen plenamente, en lo relativo a la naturaleza de los deberes, derechos, estímulos y régimen disciplinario.
11. Identificarse, acoger y cumplir el Manual de Convivencia, en todos sus aspectos, ya que es una condición para ser miembro de la Familia del Colegio;



12. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del Establecimiento Educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas.
13. Participar en el desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
14. Participar en el proceso de auto - evaluación anual del Establecimiento Educativo.
15. Apoyar al Establecimiento Educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
16. Tener vigente la vinculación del (la) estudiante a una EPS o al seguro escolar con las especificaciones de donde ser remitido por **EL COLEGIO** en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio.
17. En caso de que el (la) estudiante haya sido medicado (a), los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados son los responsables de suministrar el tratamiento y medicina indicada.
18. Mantener durante el año lectivo asegurado(a) al beneficiario(a) contra accidentes y a un plan obligatorio de salud. El cumplimiento de este deber es requisito indispensable para el proceso de matrícula
19. Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología y/o psiquiatría que requiera el (la) estudiante beneficiario(a), ante la valoración que haga **EL COLEGIO** de la necesidad de tratamiento.
20. Asumir los costos extras e imprevistos que fortuitamente resulten, lo mismo que el costo de los daños ocasionados a personas, cosas o a la planta física de **EL COLEGIO** por el (la) estudiante beneficiario(a).
21. Conocer y respetar la filosofía institucional acatando las normas contenidas en el Manual de Convivencia, en los procesos, procedimientos y reglamentos internos.
22. Contribuir para que el proceso educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales.
23. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos(as), para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos y en especial brindar apoyo con las tareas y actividades enviadas para realizar por fuera de la jornada escolar.
24. Informar por escrito a las directivas de la Institución Educativa acerca de cualquier dificultad física y/o psicológica anterior o concomitante al desarrollo del presente contrato, que pueda afectar o interferir en el desarrollo académico o comportamental de su hijo(a).
25. Actualizar la información suministrada por lo menos una (1) vez en el año;
26. Entregar información, veraz, completa y actualizada.
27. Analizar los informes periódicos de evaluación y poner en práctica estrategias de acompañamiento y estudio para su recuperación.
28. Suministrar oportunamente al (la) estudiante los implementos señalados por el Colegio para el trabajo escolar.
29. Seguir las medidas que indiquen las autoridades gubernamentales respecto al cuidado y protección de los estudiantes, en ocasión a la pandemia en relación a afecciones respiratorias en general
30. Responder económicamente por los daños y perjuicios causados por su hijo(a) o acudido(a) en el evento en que este(a) cause lesiones culposas o intencionales a otro miembro de la comunidad educativa, o dañe bienes del Colegio, o de terceras personas.



31. Suministrar al estudiante los implementos necesarios para el desarrollo académico, esto es, textos escolares de editorial y plataforma Santillana, útiles, libros y todo lo demás necesario o requerido para el proceso del educando.
32. Participar de los talleres para padres programados por el colegio durante cada periodo académico como compromiso en la formación de sus hijos(as).
33. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y conocer y seguir la Ruta de Atención Integral establecida por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
34. Asistir a todas las reuniones y escuelas de padres que sean programadas por la institución de acuerdo a la Ley 2025 de 2020.

SEXTA. -DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, **EL COLEGIO** tiene los siguientes:

A. DERECHOS:

- a) Velar el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia por parte del **ESTUDIANTE**; de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los **PADRES Y EL (LA) ESTUDIANTE** y de los deberes que derivan el servicio.
- b) Velar que el **ESTUDIANTE** realice el estricto cumplimiento de los deberes académicos;
- c) Velar que el comportamiento sea acorde con el sistema de normalización, disciplina o convivencia;
- d) Exigir a **LOS PADRES-ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** el cumplimiento de todas sus obligaciones como responsables del **ESTUDIANTE**;
- e) Recuperar los costos incurridos en el servicio y exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes al valor de matrícula, pensiones, cobros periódicos y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance;
- f) Reservarse el derecho de no renovación del contrato de matrícula según las estipulaciones del Reglamento o Manual de Convivencia y del presente contrato;
- g) Recomendar y exigir apoyo especializado al **ESTUDIANTE** que lo requiera;
- h) Retirar al **ESTUDIANTE** del Colegio o no renovar el contrato de matrícula por razones de comportamiento, de rendimiento o de condiciones que requieran tratamiento especial;
- i) Tratar la información de los **ESTUDIANTES, PADRES-ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE**, conforme a la Política de tratamiento de la Información personal del **COLEGIO**.
- j) Garantizar y velar por el interés superior de los menores frente al tratamiento de datos personales y de la información personal, en virtud de los estipulados Constitucionales y legales vigentes, especialmente frente a lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013;
- k) Guardar las medidas de seguridad pertinentes al tratamiento y almacenamiento de información de los estudiantes y de datos sensibles o potencialmente sensibles.
- l) Exigir la participación del beneficiario de todos los actos cívicos, culturales, deportivos y sociales; que programa la institución en aras de su formación integral.

B. OBLIGACIONES:

- a) Ofrecer una educación integral, teniendo en cuenta todas las dimensiones del ser humano, de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos y el ideario del Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones del Magisterio de la Iglesia Católica;
- b) Desarrollar los planes y programas de estudio adoptados en el Proyecto Educativo;



- c) Hacer cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia;
- d) Prestar el servicio educativo que se ha contratado en forma regular y dentro de las prescripciones legales;
- e) Prestar la asistencia y el acompañamiento necesarios para el normal desarrollo del proceso educativo.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE BENEFICIARIO. En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, los beneficiarios(as) tienen los derechos y deberes contemplados en el Manual de Convivencia. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar”. **EL (LA) ESTUDIANTE** tiene los siguientes:

A. DERECHOS:

- a) Recibir una educación integral acorde con los principios que inspira el Proyecto Educativo Institucional y las normas legales vigentes.
- b) Ser valorado(a) y respetado(a) como persona;
- c) Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por el colegio;
- d) Recibir buen ejemplo de directivas y educadores; acompañamiento, estímulo y atención en todas las actividades escolares;
- e) Ser escuchado oportunamente;
- f) Participar en las instancias establecidas por el Proyecto Educativo Institucional.

B. OBLIGACIONES:

- a) Asistir puntualmente a clases y a todas las actividades del Colegio a las que sea convocado;
- b) Cumplir, obedecer y respetar las exigencias, pautas y deberes definidos y establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de la institución;
- c) Respetar y valorar a todas las personas que conforman la Comunidad Educativa del Colegio;
- d) A enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**
- e) Comprometer toda su capacidad en el logro de los objetivos promocionales de su grado.
- f) Observar las normas de higiene y presentación personal necesarias para la adecuada convivencia, atendiendo para ello las instrucciones que imparten las directivas y profesores del colegio.
- g) Utilizar en forma adecuada y cuidadosa los implementos, enseres y bienes colectivos del colegio, así como el patrimonio ambiental y cultural del colegio y responder por los daños causados a ellos y que sean atribuidos a su culpa.
- h) Presentar sus reclamos, quejas y peticiones ante directivas y profesores en forma oportuna y respetuosa.

OCTAVA. PROYECTO EDUCATIVO, SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y MANUAL DE CONVIVENCIA: El Proyecto Educativo Institucional, el sistema institucional de evaluación y el Manual de Convivencia del Colegio se consideran parte integrante del presente contrato y por tanto **LOS PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** y el **ESTUDIANTE** están aceptando y acatando sus contenidos. **LOS PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** declaran haber escogido libremente el **COLEGIO** para la formación humana, académica, religiosa y moral de sus hijos, a sabiendas de que **EL COLEGIO**, es una institución



educativa que pertenece a **LA CONGREGACIÓN DE HERMANAS Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor**, y que por lo tanto en la formación que ofrece a sus estudiantes ocupa un lugar imprescindible la **FORMACIÓN RELIGIOSA CATÓLICA**, por lo tanto solicitan expresamente esta formación con sus implicaciones sociales y aceptan como parte de sus obligaciones permitir y exigir al **ESTUDIANTE** participar en las actividades del **COLEGIO**, encaminadas para tal fin.

NOVENA. TRANSPORTE ESCOLAR: EL COLEGIO no asume ninguna responsabilidad por el transporte particular de los(as) estudiantes a través de terceros contratados por **EL(LOS) PADRE(S)** para tal fin. **EL(LOS) PADRE(S)** del **ESTUDIANTE BENEFICIARIO(S)** se obliga(n) y acepta(n) exigirles a los transportadores que están obligados a cumplir con la normatividad legal correspondiente a este servicio. De igual forma, se obliga(n) y acepta(n) exigirles a los transportadores que están obligados antes de suscribir el contrato de transporte, el permiso de la autoridad competente que avale este tipo de transporte para menores, equipos de emergencia al interior del vehículo, seguridad técnica debidamente certificada, etc.

DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN O DE NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato terminará o no será renovado además de lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia por una o varias de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado, es decir, la terminación del año lectivo;
- b) Por mutuo consentimiento de las partes, lo cual deberá constar por escrito; caso en el cual el contratante debe estar a paz y salvo con la Institución educativa hasta concurrencia de la mensualidad pensional por el servicio prestado que se le preste al educando.
- c) Por muerte del **ESTUDIANTE** o por fuerza mayor;
- d) Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo;
- e) Por sanción o falta muy grave del **ESTUDIANTE** del Colegio;
- f) Por las causas contempladas dentro del Manual de Convivencia, de acuerdo al debido proceso; cuyo texto conocen Padres de Familia y/o acudientes debidamente autorizados y forman parte integral del presente contrato.
- g) Por bajo rendimiento y/o por mal comportamiento por parte del **ESTUDIANTE**;
- h) Por discrepar con la orientación del servicio que ofrece el colegio;
- i) Por el rechazo y oposición a las actividades y procesos planteados por el colegio;
- j) Cuando una de las partes incumpla una cualquiera de las obligaciones señaladas en los numerales anteriores.
- k) La inconformidad manifiesta de los Padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional, las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o procesos Institucionales causando perturbación en el clima institucional y en especial en la armonía que debe reinar en las aulas para la correcta asimilación de aprendizajes.
- l) Por retraso en el pago de pensiones de estudios por dos o más meses;
- m) Por la no asistencia de los padres de familia a las jornadas formativas programadas.
- n) Por comprobarse falsificación de documentos por parte del padre de familia y/o acudiente.
- o) Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el (la) estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del Contrato de Cooperación Educativa por parte del Establecimiento Educativo.



PARAGRAFO. Cuando los padres de familia o acudientes autorizados opten por retirar al (la) estudiante de **EL COLEGIO**, deberán informarlo por escrito con cinco (5) días hábiles de antelación a la Rectoría, sin perjuicio de las obligaciones contractuales.

DÉCIMA PRIMERA. COMPORTAMIENTO EJEMPLARIZANTE: Los padres de familia y/o acudiente deberán tener durante la vigencia del presente contrato un comportamiento respetuoso y ejemplarizante hacia todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y en especial para con los docentes; en caso de que se manifiesten agresiones, sean verbales o físicas, injurias, calumnias, desprestigio o daño al buen nombre, honra y dignidad humana, o cualquier otra conducta que atente contra la moral y las buenas costumbres; en forma inmediata la Institución procederá a solicitar el cambio de acudiente y de ser necesario efectuar el reporte al I.C.B.F. para que se nombre un nuevo acudiente para el estudiante ante el Colegio. En caso de reincidencia procederá a determinar la no renovación del contrato para el siguiente año lectivo y, en caso de alguna situación irreconciliable, procederá a determinar la cancelación del contrato de manera inmediata.

DECIMA SEGUNDA. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

- 1. RESPONSABILIDAD ECONOMICA.** Los Padres de Familia y/o Acudientes, declaramos que conocemos y aceptamos que las obligaciones de tipo económico que adquirimos hoy con el colegio son a título personal de la educación de nuestro(s) hijos(as) y/o acudido(s) en libre ejercicio de derecho a elegir el tipo de educación de acuerdo a nuestras posibilidades que de no variar ostensiblemente los mismos podemos cancelar todos los procesos educativos de la presente anualidad. Así mismo, declaramos y aceptamos que en caso de presentarse situaciones económicas posteriores que nos impidan costear oportunamente las mensualidades colocaremos en conocimiento inmediato a la institución y haremos las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el **COLEGIO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1650 de 2013; en todo caso, evitando el detrimento patrimonial del **COLEGIO** así como el abuso del derecho o incurrir en cultura de no pago.
- 2. CONSULTA DE INFORMACION FINANCIERA.** Los padres y/o acudientes autorizan **AL COLEGIO** para **CONSULTAR Y REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO**, directamente o por intermedio de una empresa de cobranza o quien represente sus derechos, o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor, para que proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a **DATA CRÉDITO** o a otras centrales de información que tengan objeto similar. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a esta, conocerán dicha información de conformidad con la legislación aplicable. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los **PADRES Y/O ACUDIENES** frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes, con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios.
- 3. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN PERSONAL - LOS PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL** conocen y autorizan que sus datos personales y los del menor que representan, serán entregados a La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia Provincia Madre del Buen Pastor – **COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS** de **BOGOTÁ** en calidad de Responsable del tratamiento, y sometidos a tratamiento conforme a las siguientes



finalidades: **a)** Adelantar el proceso de matrícula del **ESTUDIANTE**; **b)** Verificar la información suministrada; **c)** Vincular al **ESTUDIANTE** a la actividad académica en general dentro de la institución educativa; **d)** Desarrollar el proceso de enseñanza y aprendizaje del **ESTUDIANTE**; **e)** Vincular al **ESTUDIANTE** a los distintos servicios que ofrece la institución educativa (psicología, bienestar educativo, entre otros); **e)** Enviar información a terceros autorizados por medio de alianzas estratégicas con otras instituciones educativas; **f)** Contactar a **LOS PADRES-ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE** por vía telefónica, correo electrónico, portal educativo, mensajes de texto, entre otros, con el fin de brindarle información relativa al rendimiento académico y/o convivencial del **ESTUDIANTE**; **g)** Realizar el cobro de cartera pre jurídica y/o jurídica por cuenta propia o por medio de un tercero autorizado, para lo cual se le podrá contactar mediante llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, portal educativo y correo físico en caso de incurrir en mora con las obligaciones acordadas en el presente contrato; **h)** Realizar captación de la imagen de los padres de familia y estudiantes en videos, fotografías, entre otros, que permitan el registro y posterior socialización y comunicación (vía redes sociales, portal educativo y página web del Colegio, entre otros medios de comunicación) de las diferentes actividades académicas y culturales que se organicen a responsabilidad de la Institución educativa y demás que hagan parte de la formación integral del **ESTUDIANTE**. **i)** Realizar el registro histórico de las diferentes actividades que se realizan con padres, estudiantes, profesores y la comunidad académica en general. La autorización aquí expresada comprende los datos sensibles del estudiante que resultan necesarios para llevar a cabo el proceso de matrícula (datos asociados al estado de salud; orientación psicológica, registros fotográficos, fílmicos) y todos los demás datos personales de naturaleza privada, semiprivada y sensible que sean requeridos a través de formatos, encuestas, evaluaciones, cuestionarios, entrevistas, entre otros, con posterioridad a la suscripción de este documento, y cuya recolección sea necesaria para el cumplimiento de finalidades legítimas orientadas a proveer mejores condiciones de aprendizaje, otorgar beneficios al estudiante y padres de familia, conocer su desempeño dentro del colegio, eventualmente su estado de salud y hábitos de vida, desarrollar programas educativos y propuestas para el bienestar y seguridad del estudiante, asignar responsabilidades, verificar el proceso educativo del estudiante y cualquier otra finalidad expuesta dentro de la firma de este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO. Declaración de entrega de información de terceros: Al firmar este documento confirmo la veracidad y realidad de la información aquí contenida y pongo a disposición al **COLEGIO** y sus representantes la misma para las correspondientes verificaciones, asimismo me comprometo a actualizarla como mínimo una vez al año o cuando sea necesario, todo bajo el principio de la buena fe, asimismo que la información de terceros entregada dentro del proceso de matrícula se encuentra previamente autorizada por los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DECLARO que fui informado de los derechos que me asisten como titular de la información y los del menor de edad que represento, y que los datos previamente entregados a **COLEGIO**, serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de la Información Personal.

PARÁGRAFO TERCERO. AUTORIZO de manera previa, informada y expresa al tratamiento de datos sensibles y/o potencialmente sensibles como datos asociados al estado de salud; orientación psicológica, registros fotográficos, fílmicos del **ESTUDIANTE** que represento, los cuales serán recolectados durante la prestación de los servicios educativos objeto del presente contrato. Los datos personales e información sensible del **ESTUDIANTE** se tratarán siempre en procura de la protección del interés superior del menor y sus principios constitucionales y legales.



- 4. AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE IMÁGENES, REGISTRO FOTOGRÁFICO, FÍLMICO Y MONITOREO POR CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN:** En calidad de **PADRES-ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE**, autorizo de manera previa, expresa e informada a La Congregación de Hermanas Terciarias Capuchinas de la sagrada familia - provincia Madre del Buen Pastor - **COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS de BOGOTÁ** - a tomar mi impresión dactilar y fotografías, como las del menor **ESTUDIANTE** que represento, para almacenar esta información en sus bases de datos para efectos de carnetización, uso de la imagen personal para publicación y divulgación de eventos y/o actividades académicas y lúdicas en página web, portal educativo y redes sociales del **COLEGIO**, y declaro que he sido informado del carácter facultativo de la entrega de esta información que potencialmente puede ser sensible, considerando sin embargo que la misma es necesaria para establecer y cotejar mi plena identificación y la del menor que represento e individualización y publicidad de los eventos y/o actividades académicas y lúdicas realizados por el **COLEGIO**. De igual forma, autorizo para que el menor estudiante que represento sea monitoreado por un sistema de cámaras que están instaladas en todo el colegio y que hacen parte del circuito cerrado de televisión, con el fin de procurar su seguridad y vigilancia a todas las instalaciones.
- 5. AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRONICA:** Los Padres de Familia y/o Acudientes, autorizamos a directivas y docentes de **EL COLEGIO** para remitirnos comunicaciones, facturas y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia del (la) estudiante beneficiario(a), mediante el correo electrónico numero celular que se suministran en el documento mediante el cual aportamos nuestros datos familiares y personales. Asimismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo o numero celular, se dará aviso oportuno al Colegio con el fin de actualizar la información. “Las partes conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual **DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES**”
- 6. DE PROFESIÓN DE LA FE O CONFESIONALIDAD:** Los Padres de Familia y/o Acudientes declaramos que, siendo **EL COLEGIO** de confesión cristiana católica, credo y principios, deseamos expresa y conscientemente que nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) así sea formado(a) (art.68 C.N).
- 7. DE CAPACIDAD DE PAGO:** Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados nos declaramos en capacidad de pago y aceptamos las tarifas establecidas mediante el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS. Los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados, podrán solicitar al **COLEGIO** que se expidan los certificados y constancias sobre el (la) estudiante beneficiario(a), lo cual se hará por **EL COLEGIO** dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la solicitud, siempre y cuando se paguen los derechos de expedición de los mismos y no exista retardo o incumplimiento de pago de los costos educativos pactados en este contrato (Sentencia SU – 624 de 1999). En el evento de que termine el año lectivo y los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados no estén a paz y salvo por todo concepto con **EL COLEGIO**, podrá disponer del cupo para el año siguiente, dado que se entiende que los responsables económicos morosos han perdido la capacidad de pago para la siguiente anualidad.



DÉCIMA CUARTA. - MÉRITO EJECUTIVO. Las partes de común acuerdo, pactan que el presente contrato presta mérito ejecutivo, para cobrar los valores impagados, lo mismo que los intereses de mora, costos y gastos de cobranza. Por lo tanto, el presente contrato para todos los efectos presta mérito ejecutivo, por tener incorporadas literal y autónomamente obligaciones claras, expresas y exigibles, que provienen de los deudores de conformidad con el Art. 422 del C.G.P. Por lo tanto, se podrán hacer exigibles ejecutivamente.

PARÁGRAFO. LOS PADRES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL EDUCANDO manifiestan de forma expresa y voluntaria renunciar a cualquier requerimiento judicial o privado para la constitución en mora o reconocimiento de este documento, es decir en el evento en que el colegio o a quien éste delegue estas funciones necesite acudir a un proceso jurídico para exigir el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias derivadas del presente contrato, NO estará en la obligación de requerir al deudor o representante legal del educando para que se constituya en mora, toda vez que este derecho es al que está renunciado.

DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIONES: Para notificaciones con ocasión del desarrollo y cumplimiento de este contrato y demás obligaciones de nuestra parte con el **COLEGIO**, autorizamos que sean remitidos a los datos suministrados al lado de nuestras firmas.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO: pagare en blanco y carta de instrucciones suscrito por los padres de familia y/o acudientes, Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional (PEI).

DÉCIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las comunicaciones que las partes deban dirigirse, se enviarán o manifestarán a las siguientes direcciones y/o teléfonos: **EL COLEGIO:** Dirección: Carrera 99 No. 19 – 72 Fontibón Centro Teléfono: (601)4180549. **LOS PADRES-ACUDIENES Y/O REPRESENTANTE LEGAL:** dirección: (_____) Teléfonos: (_____) Correo electrónico (_____).

DÉCIMA OCTAVA. El (los) aquí firmante(s) manifiestan que para efectos eminentemente tributarios frente a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales (DIAN), quien hace las erogaciones económicas de los costos educativos contratados es el señor(a) _____ identificado con C.C No. _____ de _____.

PARÁGRAFO: Los certificados solicitados respecto de los pagos de las obligaciones económicas de los servicios educativos contratados se expiden únicamente a nombre de la persona registrada en esta cláusula.

“Las partes conocemos y consentimos sobre la validez de nuestras firmas electrónicas, y sobre todo el contenido del documento que suscribimos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 527 de 1999, la cual **DEFINE Y REGLAMENTA EL ACCESO Y USO DE LOS MENSAJES DE DATOS, DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y DE LAS FIRMAS DIGITALES**”

Para constancia se firma, en Bogotá D.C., a los (_____) días del mes de (_____) del año 202__.



FIRMA PADRE

FIRMA MADRE

NOMBRE PADRE

CC. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Mail: _____

NOMBRE MADRE

C.C N° _____ de _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Mail: _____

FIRMA ACUDIENTE

NOMBRE ACUDIENTE Y/O CODEUDOR

CC. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Mail: _____

Firma Representante Legal del Colegio

FIRMA ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE

CC. No. _____ de _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

Mail: _____